

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, el Juzgado Noveno de Familia homologó remitió el pasado 15 de diciembre una relación de depósitos judiciales que obran por cuenta de la sucesión. Por otra parte, la Partidora designada solicitó la ampliación de término para la presentación al trabajo de partición. Sírvase proveer.

Cali, 11 de febrero de 2022.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 11 de febrero de 2022. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 196

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

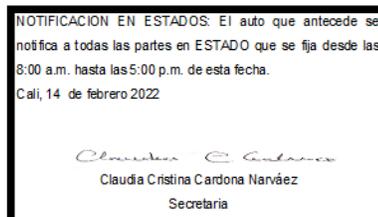
i) Frente a la relación de depósitos judiciales remitida por el Juzgado Noveno Homólogo, se pone en conocimiento a las partes interesadas; y, en atención a que los depósitos hacen parte de la causa liquidatoria, se dispone **OFICIAR** a dicha Célula Judicial para que ponga a disposición de este Despacho los títulos relacionados en el oficio en el que hizo comunicación de la custodia de los mismos.

Librar el oficio respectivo, lo anterior se deberá hacer una vez ejecutoriada la presente providencia a través de la SECRETARIA DEL JUZGADO o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio.

ii) De la petitoria realizada por la partidora ALMA CIELO STERLING ACOSTA, a pesar de que el término primigenio venció con holgura, se da un plazo adicional, específicamente, de **OCHO (8) DÍAS**, contados desde la notificación de este proveído para que presente las resultados de la labor encomendada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e49717b5764cc5c2c61ae9b567359d0e8615f799ec970cc618f70f40900132d**

Documento generado en 11/02/2022 04:06:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>